RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXCLUYE A LA ENTIDAD LICITADORA DELGADO ZULETA, SA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL«LOTE 1 MANZANILLA PASADA EN RAMA DOP "MANZANILLA DE SANLÚCAR"» DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO: «SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VINOS Y BRANDY DEL MARCO DE JEREZ». CONTR 2025 358976.

- **Nº DE EXPEDIENTE:** CONTR 2025/358976- LPREV/2025/1158. Lote 1.
- **OBJETO:** «Suministro para la adquisición de vinos y brandy del marco de Jerez.».
- **TIPO DE CONTRATO:** Suministro.
- **LOTE:** Sí, Lote 1: «Manzanilla Pasada en Rama DOP "Manzanilla de Sanlúcar".
- **VALOR ESTIMADO DEL LOTE 1 DEL CONTRATO:** 12.370,00 €.
- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL LOTE 1 DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO):** 12.370,00 €.
- **IMPORTE DEL IVA DEL LOTE 1 DEL CONTRATO (21%):** 2.597,70€.
- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL LOTE 1 DEL CONTRATO (IVA INCLUIDO):** 14.967,70 €.
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Para los Lotes 1 y 2, los trabajos se iniciarán tras la formalización del contrato y deberán haber finalizado, como máximo, el 31 de octubre de 2026. Los productos incluidos en los Lotes 1 y 2 serán suministrados en dos entregas, la primera de ellas, del 50% de las unidades, correspondiente a producto envasado en 2025, antes del 31 de octubre de 2025 y el 50% restante, con el producto envasado en 2026, antes del 31 de octubre de 2026.
- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:**

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2025	1200010000G/71E/22609/00 01	36.082,01 €
2026	1200010000G/71E/22609/00 01	23.914,24€

En la tramitación del expediente de contratación de «Suministro para la adquisición de vinos y brandy del marco de Jerez Lote 1: «Manzanilla Pasada en Rama DOP "Manzanilla de Sanlúcar» se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 20 de mayo de 2025, el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural acordó el inicio de expediente para la celebración del contrato de referencia, delegada la competencia en la Secretaría General Técnica, en adelante el órgano de contratación.

Segundo.- Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 18 de junio de 2025 (AJ-CAPADR 2025/143), el 21 de agosto de 2025 se fiscalizó favorablemente por la Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el documento contable A de autorización del gasto del contrato de referencia, que abarca tres lotes, número de expediente CONT 2025 0121924753, por importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (59.996,25 euros), IVA incluido.

Tercero.- Con fecha 25 de agosto de 2025, el órgano de contratación dictó resolución de aprobación de expediente para la celebración del contrato de referencia, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP) que han de regir el mismo, y de la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado, mediante la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- El día 11 de septiembre de 2025 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación del lote 1 del contrato de referencia, por orden de presentación de ofertas, la siguiente persona licitadora:

- DELGADO ZULETA, SA, con CIF A11000296**.**

Quinto.- La unidad técnica de apoyo al órgano de contratación para elaborar los correspondientes informes técnicos en relación con la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, designada con fecha 17 de septiembre de 2025, procedió a valorar las ofertas presentadas, emitiendo el día 18 de septiembre de 2025 Informe de valoración de las ofertas.

La entidad licitadora DELGADO ZULETA, SA, que licitaba al lote 1, no rellena la columna "Precio total ofertado (IVA excluido)" del Anexo V: Modelo de proposición económica del PCAP, por lo que la unidad técnica de apoyo propone al órgano de contratación que su propuesta no sea admitida, de conformidad con lo previsto en la cláusula 9 y en el Anexo V del PCAP, y se proceda a la exclusión del procedimiento de adjudicación.

Sexto.- Consta en el expediente Propuesta de Resolución de exclusión del procedimiento de adjudicación del lote 1 del contrato de referencia, de la Jefa del Servicio de Contratación de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de fecha 25 de septiembre de 2025.

A los anteriores antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 139 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) establece:

"1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea".

Segundo.- La cláusula 9 del PCAP señala:

"Las proposiciones de las personas interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa o al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea".

Tercero.-El Anexo V: Modelo de proposición económica del PCAP, establece:

"Se deberán rellenar las columnas "Coste unidad ofertado (IVA excluido)" y "Precio total ofertado (IVA excluido)" de cada apartado del anterior cuadro (los precios de cada unidad ofertados no podrán superar los costes máximos indicados para cada una de ellas, no siendo admitidas aquellas proposiciones económicas - en su totalidad- que lo incumplan en cualquiera de ellos)".

En virtud de las competencias que atribuye el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se

establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, el artículo 13 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificada por la Orden de 14 de octubre de 2024, que establece: *"Se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica el ejercicio de todas aquellas competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación y que no hayan sido delegadas en otros órganos de la Consejería",* y de conformidad con el informe técnico de la unidad técnica de apoyo al órgano de contratación de fecha 18 de septiembre de 2025, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

RESUELVO

Primero.- La exclusión de la entidad licitadora DELGADO ZULETA, SA del procedimiento de adjudicación del lote 1 «Manzanilla Pasada en Rama DOP "Manzanilla de Sanlúcar" del «Suministro para la adquisición de vinos y brandy del marco de Jerez» CONTR 2025/358976 LOTE 1:1158/2025.

Segundo.- Notifíquese a DELGADO ZULETA, SA y publíquese la resolución de exclusión en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
P.D. Orden 21-11-22, (BOJA núm. 227, de 25-11-22)
Modificada por Orden 14-10-24, (BOJA núm. 203, de 17-10-24)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: Rafaela Artacho Gant